

**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL
INSTITUTO DE INNOVACIÓN
AGROPECUARIA Y CULTIVOS IVOCHOTE**

El congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y CULTIVOS
IVOCHOTE, CON SEDE EN EL CENTRO POBLADO DE IVOCHOTE DEL DISTRITO DE
ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto disponer la creación y regular el funcionamiento del Instituto de Innovación Agropecuaria y Cultivos Ivochote, como entidad orientada a la formación técnica especializada en agricultura y ganadería, innovación tecnológica y el fortalecimiento del sector agropecuario, con la finalidad de promover el desarrollo productivo sostenible y contribuir al crecimiento económico territorial del Centro Poblado de Ivochote.

Artículo 2. Finalidad

El Instituto de Innovación Agropecuaria y Cultivos Ivochote tiene como finalidad promover el desarrollo rural sostenible mediante la capacitación técnica especializada, la innovación productiva y la transferencia de tecnologías en agricultura y ganadería, orientadas a incrementar la competitividad del sector agropecuario, fortalecer el emprendimiento local, optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales, reducir brechas de productividad y generar mayores oportunidades de empleo digno.

Artículo 3. Se crea el Instituto de Innovación Agropecuaria y Cultivos Ivochote

Se crea el Instituto de Innovación Agropecuaria y Cultivos Ivochote, con sede en el centro poblado de Ivochote del distrito de Echarati, provincia de La Convención, región Cusco, como entidad de carácter técnico-productivo orientada a la formación especializada, innovación tecnológica y fortalecimiento del sector agropecuario, adscrita al Gobierno Regional del Cusco.

Artículo 4. Financiamiento

La creación e implementación del Instituto de Innovación Agropecuaria y Cultivos Ivochote se financian con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Acciones para la implementación

El Gobierno Regional de Cusco coordinará con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y con el Ministerio de Economía y Finanzas para la formulación y ejecución del proyecto de inversión de construcción e implementación del Instituto de Innovación Agropecuaria y Cultivos Ivochote, en el centro poblado de Ivochote.

Lima, 30 de enero del 2026



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2026 17:51:39-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2026 16:21:54-0500

ALEJANDRO SOTO REYES
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2026 16:13:34-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2026 10:22:48-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/03/2026 14:22:22-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/03/2026 10:23:02-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/03/2026 11:51:07-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de La Convención, en la región Cusco, concentra una dinámica agropecuaria relevante por su diversidad de pisos ecológicos y por la presencia de cadenas de valor vinculadas a cultivos de alta importancia económica y social. En ese marco, el distrito de Echarati, y específicamente el centro poblado de Ivochote, presenta la necesidad estructural de fortalecer capacidades técnicas, innovar procesos productivos y cerrar brechas de asistencia técnica y transferencia tecnológica para elevar productividad, calidad y articulación a mercados.

Este déficit se expresa en tres dimensiones:

- Brecha de capital humano técnico local, particularmente en jóvenes que requieren opciones formativas ligadas a su realidad económica y territorial, con enfoque productivo e inserción laboral.
- Baja adopción tecnológica y limitada sistematización de conocimientos aplicados (manejo agronómico, sanidad, postcosecha, gestión de recursos, asociatividad, trazabilidad y calidad).
- Necesidad de sostenibilidad y resiliencia climática, dado que el desempeño agropecuario depende críticamente del manejo de suelos, agua, prácticas sostenibles y adaptación.

El problema central del sector es el bajo nivel de desarrollo competitivo y sostenible del agro, orientando la acción pública a elevar productividad, innovación, articulación territorial y capacidades. Esto se encuentra alineado con la Política Nacional Agraria 2021–2030¹, que fija lineamientos y objetivos para el desarrollo agrario y rural.

Asimismo, el enfoque de desarrollo agrario cuenta con respaldo constitucional, el artículo 88 establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, lo que habilita al legislador a promover instrumentos institucionales que fortalezcan el agro bajo criterios de eficiencia y sostenibilidad, siempre que respete la distribución competencial y el marco presupuestal.

La presente iniciativa propone crear el Instituto de Innovación Agropecuaria y Cultivos Ivochote, con sede en el centro poblado de Ivochote, como respuesta institucional para

¹ Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI

formación técnica especializada, innovación y transferencia tecnológica, con impacto directo en la juventud de la zona.

La intervención del presente proyecto se justifica por razones de interés público:

- a) **Formación y empleo rural:** La disponibilidad de formación técnica especializada vinculada a agricultura y ganadería mejora la empleabilidad y reduce la migración forzada por falta de oportunidades. Al formar capacidades prácticas y certificables, se eleva la productividad y se fortalecen cadenas económicas locales.
- b) **Innovación y productividad:** La Política Nacional Agraria 2021–2030 prioriza elevar productividad, innovación y competitividad; en territorios con potencial agropecuario, un instituto de carácter técnico-productivo actúa como plataforma para validación de prácticas, extensión agraria y adopción tecnológica.
- c) **Sostenibilidad y adaptación:** La agricultura moderna exige prácticas sostenibles y adaptación a variabilidad climática. Capacitación técnica, manejo de recursos y transferencia de tecnologías reducen riesgos y pérdidas, consolidando seguridad alimentaria y mejora de ingresos.
- d) **Articulación y cadena de valor:** En Cusco existe una agenda regional de fortalecimiento de cadenas como café y cacao, con esfuerzos de articulación multisectorial, lo que evidencia que la región impulsa competitividad y sostenibilidad en estas cadenas, debiendo reforzarse las capacidades territoriales para escalar resultados.

El presente proyecto se cumpliría el objetivo de crear una entidad territorial especializada que impulse formación técnica agropecuaria, innovación y transferencia tecnológica para fortalecer competitividad, sostenibilidad y empleo rural en el Centro Poblado de Ivochote.

Este proyecto ayudará a:

- Fortalecer capacidades técnicas mediante formación especializada en agricultura y ganadería.
- Promover adopción tecnológica, buenas prácticas y mejora de productividad.
- Impulsar innovación productiva, emprendimiento y asociatividad para acceso a mercados.

- Contribuir a sostenibilidad ambiental y uso eficiente de recursos naturales.

La construcción, implementación, equipamiento y mejoras de infraestructura deben formularse y ejecutarse conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, cuyo marco normativo se sustenta en el Decreto Legislativo 1252. Este sistema orienta el uso eficiente de recursos públicos destinados a inversiones y exige consistencia técnica para la viabilidad y ejecución de proyectos.

La creación del Instituto se alinea con la Política Nacional Agraria 2021–2030, en la medida que impulsa capacidades, innovación y competitividad del agro en un territorio con vocación productiva. Dicha política reconoce el reto del bajo desarrollo competitivo y sostenible del sector agrario y establece la necesidad de instrumentos articulados para mejorar productividad, servicios, innovación y sostenibilidad.

Asimismo, el enfoque de agricultura familiar, predominante en el país, enfatiza que el fortalecimiento de capacidades y servicios de extensión y asistencia técnica resulta clave para el desarrollo rural. Existen planes y estrategias estatales que, aun con vigencias y periodos determinados, confirman la orientación pública de respaldar capacidades de productores familiares y servicios de soporte agrario.

La medida es necesaria, porque atiende un problema identificado, el cual es la ausencia o insuficiencia de formación técnica especializada y soporte tecnológico territorializado.

Beneficios que obtendría la población de Ivochote:

- Formación técnica especializada para jóvenes y productores.
- Mayor adopción de prácticas sostenibles y tecnologías productivas.
- Incremento de productividad, calidad y articulación a mercados.
- Impulso al emprendimiento y asociatividad rural.
- Dinamización de la economía local.
- Reducción de brechas de productividad y fortalecimiento territorial.
- Mejora de resiliencia climática y sostenibilidad del uso de recursos.
- Incremento porcentual de productividad en cultivos priorizados.

En ese sentido, el presente proyecto de ley reviste especial trascendencia, en tanto constituye una respuesta concreta y territorializada frente a las brechas de formación técnica, innovación productiva y asistencia tecnológica que afectan al sector agropecuario del centro poblado de

Ivohote y su zona de influencia. La creación del Instituto de Innovación Agropecuaria y Cultivos Ivohote permitirá fortalecer el capital humano local, especialmente de jóvenes, promoviendo prácticas sostenibles, elevando la productividad y dinamizando la economía rural, en concordancia con el mandato constitucional de apoyo preferente al desarrollo agrario y con las políticas nacionales orientadas a la competitividad y sostenibilidad del agro.

Asimismo, la propuesta se encuentra diseñada bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, al prever su implementación con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco, sin generar obligaciones de gasto adicionales al Tesoro Público. De este modo, la iniciativa no solo resulta viable, sino socialmente necesaria, al sentar las bases para un modelo de desarrollo rural inclusivo, articulado y sostenible, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población, fortalecer las cadenas de valor agropecuarias y consolidar un futuro con mayores oportunidades para las comunidades del ámbito de intervención.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto crear el Instituto de Innovación Agropecuaria y Cultivos Ivohote, con sede en el centro poblado de Ivohote, como entidad orientada a la formación técnica especializada en agricultura y ganadería, destinada a fortalecer las capacidades de los jóvenes, promover prácticas productivas sostenibles, impulsar la innovación tecnológica y mejorar la productividad agropecuaria, contribuyendo al desarrollo económico territorial. Su vigencia permitirá reforzar las políticas públicas dirigidas al incremento de la competitividad del sector, la generación de empleo rural y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en la zona de influencia, contribuyendo al cierre de brechas territoriales en acceso a capacitación técnica y asistencia productiva.

La propuesta se integra de manera armónica al ordenamiento jurídico nacional, en concordancia con el mandato constitucional de apoyo preferente al desarrollo agrario, así como con las políticas sectoriales vigentes en materia de desarrollo rural y productividad agrícola. En tal sentido, la norma no altera la estructura del sistema administrativo existente, sino que incorpora un mecanismo de fortalecimiento territorial adscrito al Gobierno Regional del Cusco, articulado con el sector agrario, orientado a optimizar la implementación de programas de capacitación, innovación y extensión agraria en el ámbito local.

En consecuencia, la vigencia de la presente ley no contraviene el principio de legalidad ni genera obligaciones presupuestales adicionales al Tesoro Público, sino que complementa el marco normativo vigente mediante una intervención focalizada y proporcional, diseñada para

potenciar capacidades productivas, promover el emprendimiento rural y consolidar cadenas de valor agropecuarias, reafirmando el rol del Estado como facilitador del desarrollo sostenible y del bienestar de las comunidades rurales.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta considera el siguiente cuadro de actores:

ACTORES	BENEFICIOS	COSTOS
Estado	- Fortalece la presencia del Estado en el ámbito rural mediante un instituto técnico-productivo. - Mejora la implementación de políticas públicas en capacitación, innovación y desarrollo agropecuario. - Contribuye a reducir brechas de productividad y empleo rural.	No Aplica
Población	- Acceso a formación técnica especializada en agricultura y ganadería. - Mejora de prácticas productivas e incremento de la productividad de los cultivos. - Incremento de ingresos familiares y mejora de la calidad de vida.	No aplica

Fuente: Elaboración propia

La presente propuesta genera beneficios directos para el Estado, la población y el sector agropecuario del Centro Poblado de Ivochote, sin implicar costos adicionales, toda vez que su implementación se realiza con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco.

Para el Estado, la creación del Instituto de Innovación Agropecuaria y Cultivos Ivochote permite fortalecer la presencia institucional en el territorio, mejorar la ejecución de políticas públicas agrarias y optimizar la inversión pública orientada a capacitación, innovación y desarrollo productivo. Asimismo, contribuye a reducir brechas de productividad y empleo

mediante una intervención focalizada, articulada al sistema Invierte.pe y a los programas sectoriales existentes, sin generar nuevas cargas presupuestales al Tesoro Público.

Para los productores agropecuarios, jóvenes y comunidad local, los beneficios se expresan en el acceso a formación técnica especializada en agricultura y ganadería, mejora de prácticas productivas, incremento de la productividad y calidad de los cultivos, fortalecimiento del emprendimiento rural y mayor articulación a cadenas de valor. Ello se traduce en mayores oportunidades de empleo digno, aumento de ingresos familiares y dinamización de la economía local, promoviendo además prácticas sostenibles y un mejor aprovechamiento de los recursos naturales.

En consecuencia, el balance costo–beneficio resulta ampliamente favorable, pues la iniciativa no genera costos adicionales para el Estado y, en cambio, produce impactos sociales y económicos positivos sostenibles, al fortalecer capacidades locales, impulsar la innovación agropecuaria y contribuir al desarrollo integral del ámbito de intervención.

RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta guarda relación con la Política de Estado expresado en el acuerdo nacional: II. Equidad y Justicia Social, punto 12 - Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte:

“Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural

y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural."

Y con la Política de Estado expresado en el acuerdo nacional: III. Competitividad del País, punto 23 - Política de desarrollo agrario y rural:

"Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.



Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riego, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales."

Asimismo, guarda relación con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR, específicamente con la política de estado 23. Política de Desarrollo Agrario y Rural.